



**RESOLUCIÓN N° 027
(27 DE MARZO DE 2025)
POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE UNA PÓLIZA**

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN MIXTA PARA EL
DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA, “CODECOLOMBIA”**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que una vez realizado el OTRO SI No. 1 al contrato de prestación de servicios No.04 del 2025 de fecha 27 de marzo de 2025, el cual consiste en el cambio del valor del contrato, aumentando este en un valor igual a CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000).

2. Que en la cláusula Novena - Garantías del Contrato de Prestación de Servicios No. 004 del 2025, suscrito con la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, LA INNOVACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y LA PAZ “FUNDIMPAZ”, identificada con Nit. 900.855.537-7, representado legalmente por ANA LILIA MAYA VALENZUELA, identificada con cédula de ciudadanía No 27.160.258 de Contadero (N), se dispuso que se debía constituir garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual donde el asegurado y beneficiario fuese la Corporación Mixta para el Desarrollo Social y Ambiental de Colombia “CODECOLOMBIA”, que amparara los riesgos de: a) CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia hasta la liquidación del contrato. b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más. c) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Por el 100% del valor entregado como anticipo con vigencia hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo del contrato. d) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo deberá constituirse por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato con vigencia hasta el plazo del contrato y del contrato y tres (3) años más. e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Este amparo deberá constituirse por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMLLV con vigencia igual al período de ejecución del contrato.

2. Que, ANA LILIA MAYA VALENZUELA, identificada con cédula de ciudadanía 27.160.258 de Contadero (N), representante legal de la firma FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, LA INNOVACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y LA PAZ “FUNDIMPAZ”, identificada con Nit. 900.855.537-7, allego las pólizas números CP-100051046 y CP-100001551 de SEGUROS MUNDIAL con NIT 860.037.013-6 y de fecha de expedición veinte (20) de Marzo de 2025.

3. Que, una vez expedida el acta de inicio del contrato de Prestación de Servicios No. 004 del



2025, la cual tiene como fecha el 27 de marzo de 2025, la Representante Legal de la firma FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, LA INNOVACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y LA PAZ “FUNDIMPAZ”, identificada con Nit. 900.855.537-7, ANA LILIA MAYA VALENZUELA, identificada con cédula de ciudadanía 27.160.258 de Contadero (N), allego la actualización de las pólizas número CP-100051046 y CP-100001551 de SEGUROS MUNDIAL con NIT 860.037.013-6 y de fecha de expedición veintisiete (27) de Marzo de 2025.

4. Que, revisadas la Póliza de Cumplimiento exigida por parte del contratista a favor de la Corporación Mixta para el Desarrollo Social y Ambiental de Colombia “CODECOLOMBIA”, se encuentra que éstas se ajustan a lo pactado en el contrato y en el Otro Si No. 1 en Valor al Contrato de Prestación de Servicios No.04 del 2025

Por lo tanto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las pólizas número CP-100051046 y CP-100001551 y el Anexo 2 de la Aseguradora SEGUROS MUNDIAL, expedida el veintisiete (27) de Marzo de 2025 con los siguientes amparos y vigencias, establecidas en las mismas.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
CUMPLIMIENTO	27/03/2025	27/12/2025	\$ 18.341.783,40
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	27/03/2025	27/12/2025	\$ 91.708.917,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIÓN LABORALES	27/03/2025	27/06/2028	\$ 9.170.891,70
CALIDAD DEL SERVICIO	27/03/2025	27/12/2026	\$ 18.341.783,40
RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL CIVIL	27/03/2025	27/06/2025	\$ 284.700.000.00
TOTAL ASEGURADO			\$ 422.263.375,5



ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025)

MANUEL JESUS MORENO GUACA
Gerente CODECOLOMBIA